

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 18 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00053-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaría remítase directamente los oficios nro. 2020-814 y 2020-815 (fl.181 y 182). En lo que respecta a la comunicación dirigida al Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad para la remisión de copia del expediente 2016 461, se deberá priorizar el uso de medios digitales, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 11567 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta para obtener copia del proceso 2016 461.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae9959d43418c3be59d25900e206a0790a6ea4c91cfd153c9e2a98a4194514

Documento generado en 17/08/2020 01:23:56 p.m.